

RESOLUCIÓN N° 93 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 20 ENE. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33552, de fecha 01 de diciembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de diciembre del 2020; Certificado de recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 20S1316-2134, de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de julio del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA N° 743, LOCAL 697
NOMBRE : RAUL JAVIER LIÑAN VELASQUEZ
RUT : 14.683.847-2
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 360-120
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Informe Sanitario favorable, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RAUL JAVIER LIÑAN VELASQUEZ**, Rut **14.683.847-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/dgl
15.01.2021


MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1770886